



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

2019-2022

Programa Municipal EDUCCA



ELABORADO POR:

Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez

Bach/Ing. Maheli Alexandra Tabra Baldeón

Marzo, 2019

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tarma, Departamento de Junín (Programa Municipal EDUCCA – Tarma).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un **proceso educativo integral** que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Tarma y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Tarma, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Tarma.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece

lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

*Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.*

- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278):** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el

cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos- D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El **fortalecimiento de capacidades** de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la **participación ciudadana**, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de **campañas de comunicación e información ambiental** en materia de residuos sólidos; y,

d) El **acceso a información** en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos O.M. N°016-2012-MPT.
- ✓ Ordenanza Municipal que regula la “Gestión Provincial de Residuos Sólidos Municipales” O.M. N° 018-2012-MPT.
- ✓ Aprobar la Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva 2012. D.A N° 018-2016-MPT.
- ✓ Ordenanza que crea la comisión ambiental Municipal O.M.- N° 006-2005-MPT.
- ✓ Ordenanza que aprueba el Reglamento de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Tarma. O.M. N° 0046-2007-MPT.
- ✓ Ordenanza que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas O.M. N° 050-2007-MPT.
- ✓ Reglamento de Recolección y Manejo de RR.SS. de la Provincia de Tarma.
- ✓ Ordenanza Municipal que “Regula la Supresión y Limitación de los Ruidos Nocivos y Molestos”. O.M. N° 023-2014-MPT. ALC/MPT

- ✓ Decreto de Alcaldía N° 006 -2016 aprueba la ampliación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva 2016
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0177 -2016 ALC/MPT Aprueba el estudio de Caracterización de residuos sólidos de Tarma 2016-2018
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0144-2016-ALC/MPT- Conformar el Equipo Técnico para la actualización del PIGARS.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Tarma tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. MAPEO DE ALIADOS

6.1 Mapeo de aliados en el distrito:

Sectores	Aliados
Municipalidad	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Comisión Ambiental Local	Presidente: Secretario:
Empresas y sector privado en general	<p><u>FINANCIERAS / BANCOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiera Compartamos • Mi Banco • Edpyme Solidaridad • Financiera Qapacq • Banco de la Nación • BBVA Continental • Banco de crédito del Perú • Scotiabank • Caja Arequipa • Banco Azteca • Agente Interbank • Caja Arequipa
	<p>Unidad de Gestión Educativa Local Tarma - UGEL</p> <p><u>INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • I.E.E Ángela Moreno de Gálvez N° 31517 • I.E.E San Ramón N° 30706 <p><u>INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • I.E.I. Santa Teresa N° 30701 • I.E.I. José G. Otero N° 30703 • I.E.I. Rosa de Santa María N° 30708 • I.E.I. Wilhem Hofmann N° 30711 • I.E.I. Mariscal Castilla N° 31516 • I.E.I. José Gálvez Barrenechea N° 31518

<p>Instituciones de formación académica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • I.E.I. Sagrado Corazón de Jesús N° 31578 • I.E.I. Industrial N° 32 <p><u>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ágora. • Agua Viva. • Cristo Te Ama. • Fe y Alegría 67 María Inmaculada. • Horizonte. • Hugo Velásquez Macassi. • Newton. • Orión. • San Francisco de Asís. • Stephen Hawking. <p><u>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARROQUIALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • I.E Parroquial Niño Jesús de Praga. • I.E Parroquial San Vicente de Paul. • I.E. Sagrada Familia. <p><u>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • I.S.T.P. “Adolfo Vienrich”. • Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP • Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - UNDAC • Universidad Católica Sede Sapientiae - UCSS • Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – UNAAT.
<p>Instituciones del estado</p>	<p>Policía Nacional del Perú - PNP Oficina de Sanidad de la Municipalidad Provincial de Tarma. Red de Salud de Tarma Electrocentro S.A. Agencia Agraria Tarma Autoridad Local del Agua Tarma – ALA Tarma Empresa Prestadora de Servicios Sierra Central Junta de Administradora de Agua y Saneamiento – JASS</p> <p><u>MUNICIPALIDADES DISTRITALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Distrital de Acobamba • Municipalidad Distrital de Huasahuasi • Municipalidad Distrital de Tapo • Municipalidad Distrital de la Unión Leticia • Municipalidad Distrital de Huaricolca • Municipalidad Distrital de Palca • Municipalidad Distrital de Palcamayo • Municipalidad Distrital de San Pedro de Cajas
	<p>Asociación UNACEM por el Desarrollo Sostenible Diócesis de Tarma Juntas Vecinales Comunidades Campesinas Comités de Vaso de leche</p>

Sociedad civil y organizaciones de base	Asociaciones de recicladores Asociaciones de moto taxis <u>MERCADOS:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Mercado Modelo • Mercado 2 de Mayo • Mercado Asunción • Mercado Megaproyecto • Mercado Techado
Medios de comunicación	Radio Tarma Radio Selecciones Redes Sociales: Fane Page en Facebook – Medio Ambiente Tarma.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Problemas ambientales del distrito que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

Uno de los principales problemas ambientales del Distrito de Tarma es la generación de residuos sólidos. En el casco urbano de Tarma se generan 0,74 kg/hab./día, la generación total de residuos sólidos municipales calculada para Tarma es de 34.116 ton/día.

En el distrito de Tarma se está ejecutando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, en el 33% del sector urbano, que involucra a 850 familias y a un aproximado de 3926 beneficiados.

El estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Tarma del año 2016 describe que el 65 % de los residuos sólidos que se generan son materia orgánica.

Sobre el almacenamiento público, el distrito cuenta con 30 papeleras, los cuales son utilizados en un 100% de la ciudadanía.

La Plaza de Armas, uno de los principales espacios públicos de la ciudad de Tarma, cuenta con 4 papeleras, distribuidas de tal forma que intentan cubrir la necesidad de mantener limpio este espacio, sin embargo dicha cantidad resulta ser insuficiente por la afluencia de peatones y visitantes a la plaza.

Por otro lado, en la ciudad de Tarma existen seis mercados, y para el almacenamiento de los residuos sólidos generados en éstos se emplean un total de 29 cilindros metálicos de 200 litros de capacidad, los cuales son de propiedad de los mismos comerciantes del mercado.

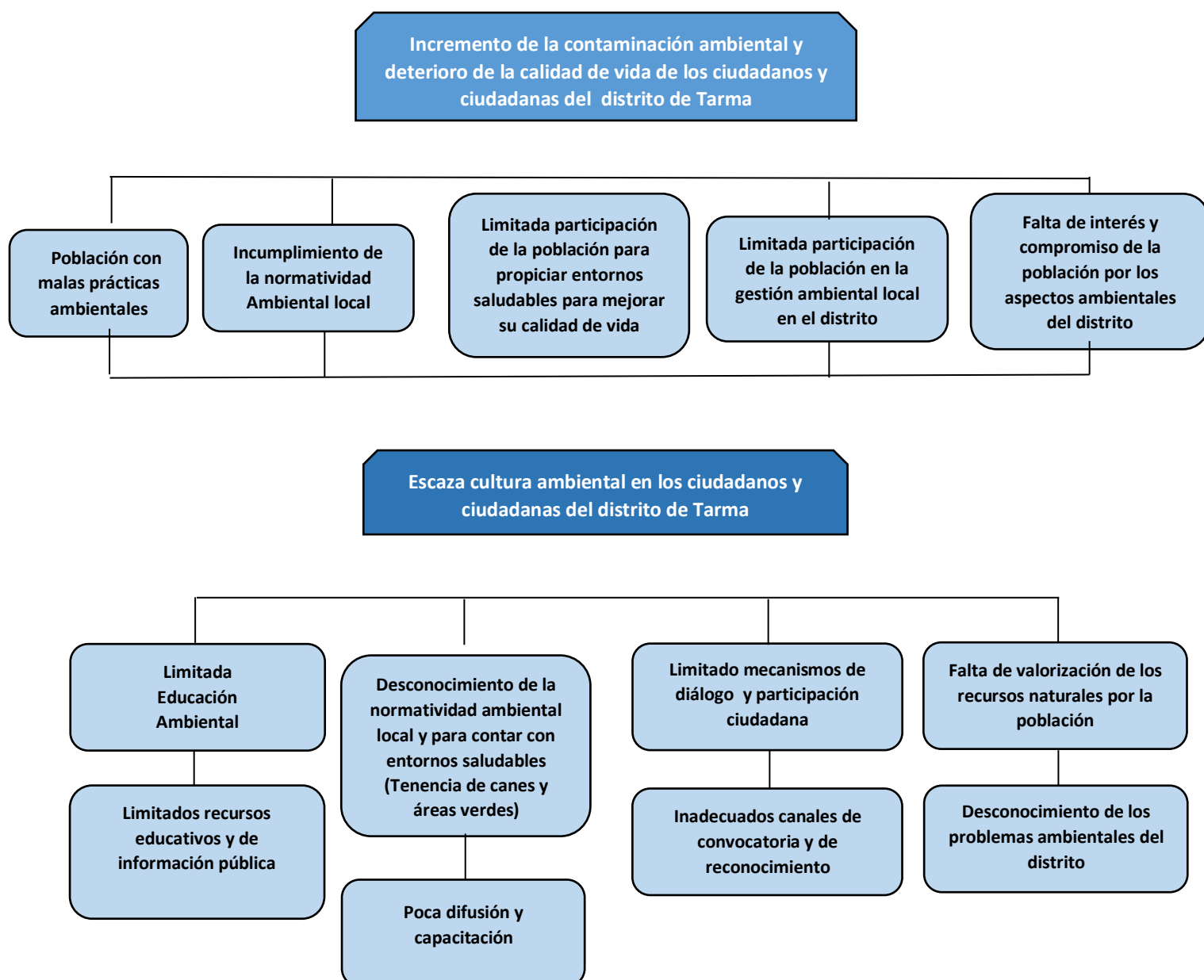
Como consecuencia de una débil conciencia ambiental por parte de un sector de la población y por los problemas de cobertura del servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se generan puntos críticos de acumulación de residuos sólidos lo cuales son focos de contaminación que ocasionan malos olores y proliferación de vectores. Los puntos críticos en la ciudad de Tarma son 15 distribuidos en el centro y zonas periféricas de la ciudad.

La Municipalidad ha establecido 08 rutas de recolección, una para cada vehículo recolector, en éstas se considera la recolección de los residuos acumulados en los puntos críticos (denominados montones), los residuos de barrido de calles y los residuos generados en los mercados.

El reaprovechamiento de residuos sólidos es inapropiado ya que existe presencia de segregadores informales que se dedican a esta actividad acopian principalmente plásticos, papel y latas, los mismos que son comercializados a los acopiadores y/o compradores informales quienes comercializan sus residuos a mayoristas de la ciudad de Huancayo y Lima.

Sobre la disposición final esta se realiza en el botadero controlado de Pampaya emplazado a 7 Km al sureste de la ciudad de Tarma, en las laderas superiores de la margen derecha de la quebrada Huantay, afluente por la margen derecha del río Tarma. En este lugar se viene operando desde el año 1992, el área de terreno es de propiedad Municipal; y tiene una extensión total de 27 ha, pero solo es utilizable para disposición 4 ha. Actualmente este relleno sanitario se viene manejando regularmente, dado que los residuos sólidos dispuestos en este lugar son esparcidos, compactados y cubiertos. La maquinaria utilizada es una retroexcavadora y Compactador Bomag.

8.2 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISION:

La Municipalidad Provincia de Tarma, busca mejorar la calidad de vida de la población Tarmaña a través de la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental para fomentar la participación activa e informada de la población en la gestión ambiental del distrito.

VISION:

Tarma la “Perla de los Andes”, cuenta con ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, comprometidos con la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico del distrito.

X. POBLACIÓN OBJETIVO:

Población de:

- Instituciones educativas
- Organizaciones vecinales
- Clubes de madres
- Comités del programa del vaso de leche
- Mercados
- Comedores populares
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones religiosas
- Asociaciones de transporte motorizados

Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de Educación Básica Regular
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes universitarios y de Instituciones de Educación Superior y tecnológica

XI. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por

los actores diversos de la Provincia de Tarma para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Tarma y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

XII. ALIADOS

Entidades del distrito aliados en la implementación del Programa Municipal EDUCCA Tarma:

FINANCIERAS / BANCOS:

1. Financiera Compartamos
2. Mi Banco
3. Edpyme Solidaridad
4. Financiera Qapacq
5. Banco de la Nación
6. BBVA Continental
7. Banco de crédito del Perú
8. Scotiabank
9. Caja Arequipa
10. Banco Azteca
11. Agente Interbank
12. Caja Arequipa
13. Unidad de Gestión Educativa Local Tarma – UGEL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS:

14. I.E.E Ángela Moreno de Gálvez N° 31517
15. I.E.E San Ramón N° 30706

INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES:

16. I.E.I. Santa Teresa N° 30701
17. I.E.I. José G. Otero N° 30703
18. I.E.I. Rosa de Santa María N° 30708
19. I.E.I. Wilhem Hofmann N° 30711
20. I.E.I. Mariscal Castilla N° 31516
21. I.E.I. José Gálvez Barrenechea N° 31518
22. I.E.I. Sagrado Corazón de Jesús N° 31578
23. I.E.I. Industrial N° 32

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES

24. Ágora
25. Agua Viva
26. Cristo Te Ama
27. Fe y Alegría 67 María Inmaculada
28. Horizonte
29. Hugo Velásquez Macassi
30. Newton
31. Orión
32. San Francisco de Asís
33. Stephen Hawking

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARROQUIALES

34. I.E Parroquial Niño Jesús de Praga
35. I.E Parroquial San Vicente de Paul
36. I.E. Sagrada Familia

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

37. I.S.T.P. "Adolfo Vienrich"
38. Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP
39. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - UNDAC
40. Universidad Católica Sede Sapientiae - UCSS
41. Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – UNAAT

INSTITUCIONES DEL ESTADO

42. Policía Nacional del Perú – PNP

- 43.Oficina de Sanidad de la Municipalidad Provincial de Tarma
- 44.Red de Salud de Tarma
- 45.Electrocentro S.A.
- 46.Agencia Agraria Tarma
- 47.Autoridad Local del Agua Tarma – ALA Tarma
- 48.Empresa Prestadora de Servicios Sierra Central
- 49.Junta de Administradora de Agua y Saneamiento – JASS

MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

- 50.Municipalidad Distrital de Acobamba
- 51.Municipalidad Distrital de Huasahuasi
- 52.Municipalidad Distrital de Tapo
- 53.Municipalidad Distrital de la Unión Leticia
- 54.Municipalidad Distrital de Huaricolca
- 55.Municipalidad Distrital de Palca
- 56.Municipalidad Distrital de Palcamayo
- 57.Municipalidad Distrital de San Pedro de Cajas

MEDIO DE COMUNICACIÓN:

- 58.Radio Tarma
- 59.Radio Selecciones
- 60.Redes Sociales: Fane Page en Facebook – Medio Ambiente Tarma

XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Tarma a través de la Sub Gerencia de medio ambiente y limpieza Pública reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Tarma, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo.

Las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción.

Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo incremental.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos